

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"

- **Fecha de expedición:** 22/03/2006
- **Fecha de entrada en vigencia:** 22/03/2006
- [Temas del Documento](#)
- [Mapa del Documento](#)

Temas del documento

RESOLUCIÓN 293 DE 2006

(22 de marzo)

"Por la cual se delegan funciones y se dictan disposiciones en materia de Comercio Exterior"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
en ejercicio de las funciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el
Decreto 1210 de 1993 y los Acuerdos 73 de 1995 y 11 de 2005**

CONSIDERANDO:

Para el logro de los fines y de su misión, la Universidad Nacional de Colombia en cumplimiento de acuerdos celebrados con otras entidades y aceptación de donaciones, realiza operaciones mercantiles para la importación y nacionalización de bienes adquiridos en el exterior o recibidos en donación.

En cumplimiento de convenios internacionales y en procura de la preservación y conservación de los equipos de propiedad de la Universidad, se requiere adelantar operaciones mercantiles para la exportación de bienes.

Dichas operaciones mercantiles requieren de trámites ante diferentes autoridades cuyos documentos soportes deben ser suscritos por el Representante Legal de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 11 de 2005, en armonía con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, el Rector General es el representante legal de la Universidad Nacional de Colombia y responsable de su dirección académica y administrativa.

De acuerdo con lo señalado en el literal 1) del artículo 14 del Decreto 1210 de 1993 y en el numeral 15 del artículo 16 del Acuerdo 11 de 2005, el Rector General tiene entre sus funciones "delegar sus funciones legales, estatutarias o previstas en normas internas de la Universidad, en otros cuerpos o autoridades de la Universidad, dentro de los márgenes autorizados por el Consejo Superior Universitario".

RESUELVE:

Artículo 1. Texto original subrayado fue modificado por Art. 1, Resolución Rectoría 439 de 2016. Delegar en el Director de Gestión de la Sede Bogotá, o en quien haga sus veces en las demás Sedes, el diligenciamiento y suscripción de los siguientes documentos en los formatos impuestos por la Universidad Nacional de Colombia y por las respectivas autoridades nacionales, necesarios para la legalización de adquisiciones hechas por la Institución en el exterior y de donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas extranjeras.

a) Licencias de Importación

b) Endoso de documentos de transporte (como guías aéreas y conocimientos de embarque) a la Sociedad de Intermediación Aduanera

c) Mandatos Especiales autorizando a la compañía de Intermediación Aduanera para la nacionalización de las importaciones ante la DIAN, Sociedades Portuarias, Transportadores, Agentes Marítimos y Autoridades Nacionales en general

d) Certificaciones o Cartas de responsabilidad dirigidas a las Aerolíneas y Policía Antinarcóticos

e) Los demás documentos que se requieran para el desarrollo de operaciones de comercio exterior.

Artículo 2. Delegar en el Director de Gestión o en quien haga sus veces en las demás Sedes, el diligenciamiento y suscripción de los siguientes documentos contenidos en formatos impuestos por la Universidad Nacional de Colombia y por las respectivas autoridades nacionales, necesarios para la legalización de exportaciones que realice la Institución:

a) Mandatos Especiales autorizando a la compañía de Intermediación Aduanera para la nacionalización de las importaciones ante la DIAN, Sociedades Portuarias, Transportadores, Agentes Marítimos y autoridades Nacionales en general

b) Certificaciones o Cartas de responsabilidad dirigidas a las Aerolíneas y Policía Antinarcóticos

Artículo 3. Delegar en los Ordenadores del Gasto, o quien haga sus veces en cada Sede, el diligenciamiento y suscripción de Declaraciones de Cambio, con el formulario respectivo para cada clase de operación, en los formatos impuestos por la Universidad Nacional de Colombia y por las respectivas autoridades, necesarios para la legalización de los trámites de pagos al exterior originados en la suscripción de órdenes contractuales, celebración de contratos y convenios realizados con personas naturales o jurídicas extranjeras.

Artículo 4. Los funcionarios que obren en virtud de la delegación de que trata esta Resolución actuarán de conformidad con las disposiciones legales e internas vigentes y, en particular, observarán las reglas establecidas para las autoridades y funcionarios delegados, en la

Resolución de Rectoría General 040 del 15 de febrero de 2001 o normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la Gaceta Universitaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2006.

RAMÓN FAYAD NAFAH

Rector (E)

	Grabando...
--	-------------